



Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado:
Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:
Firmado:

Código Seguro De Verificación	514B-384E-3869P7451-6968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Sanchez Abarrio - Jefa Seccion Personal Facultad Farmacia	Firmado	29/01/2025 08:55:53
	Maria Pilar Gomez-Serranillos Cuadrado - Decana Facultad Farmacia	Firmado	28/01/2025 17:53:22
	Humberto Martin Brieva - Secretario Académico Facultad Farmacia	Firmado	28/01/2025 14:20:39
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=514B-384E-3869P7451-6968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

